

VISTO:

La solicitud de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana por la que solicita autorización para la realización de tareas de renovación de un dispensador profundo existente ubicado en Calle República Siria y Vías del Ferrocarril, en la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es licenciataria del servicio de distribución de gas.-

Que la obra se debe realizar en cumplimiento de la Norma N.A.G. N° 100.-

Que según informe de la Secretaría Técnica, se trata de una toma a tierra catódica, para protección electrolítica contra la oxidación de la red de distribución urbana de gas, a colocarse en la línea de la vereda.

Que conforme al relevamiento que ha realizado, en in situ, la secretaria mencionada, estamos en presencia de una vereda de tierra en la que habría que realizar una perforación de 12 pulgadas aproximadas, a fin de instalar la toma de tierra segura que se requiere, allí mismo existe un pilar que contiene el transformador con el rectificador.

Que desde el punto de vista técnico y de impacto ambiental no se encuentran objeciones para la concreción de la obra.

Que corresponde al Departamento Deliberativo la autorización para la realización del espacio público.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, la realización de la
===== excavación para la renovación de un dispensador de corriente para protección
catódica existente en Calle República Siria y Vías del Ferrocarril, en la ciudad de Coronel
Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva 2006, Artículo 45 inciso C,
por el cual la empresa deberá dejar la vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Julio de 2006.-